

Justificante de Presentación

Datos de los Interesados:

Datos del Interesado:

Documento identificativo: - ASOC PARA RECUPERACION MEMORIA HISTORICA

Si

Oficina de registro electrónico: Reg. Administración General del Estado
Organismo destinatario: E05067701 - Secretaría de Estado de Memoria Democrática
Organismo raíz: E05067101 - Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y
Nivel de administración: Administración del Estado

Asunto: Homenaje al dictador Francisco Franco en la Academia Militar de Zaragoza

Expone: Durante la celebración de la jura de bandera de 491 cadetes en la Academia Militar Zaragoza, entre los que se encontraba Leonor de Borbón Ortiz, pudo verse un tapiz que rinde homenaje al dictador Francisco Franco como fundador de la misma. Los responsables de la Academia y los reponsable de protocolo de la Casa Real, que supervisan y participan en el diseño de esos actos consintieron ese homenaje al dictador que encabezó un golpe de Estado en 1936 y responsable del asesinato de al manos 114.226 civiles republicanos la mayoría de los cuales continúan hoy desaparecidos en cunetas y caminos. El punto 1 del Artículo 35 de la Ley de Memoria Democrática explica que Símbolos y elementos contrarios a la memoria democrática.
1. Se consideran elementos contrarios a la memoria democrática las edificaciones, construcciones, escudos, insignias, placas y cualesquiera otros elementos u objetos adosados a edificios públicos o situados en la vía pública en los que se realicen menciones conmemorativas en exaltación, personal o colectiva, de la sublevación militar y de la Dictadura, de sus dirigentes, participantes en el sistema represivo o de las organizaciones que sustentaron la dictadura, y las unidades civiles o militares de colaboración entre el régimen franquista y las potencias del eje durante la Segunda Guerra Mundial.
Y el punto 4 añade:
4. Cuando los elementos contrarios a la memoria democrática estén ubicados o colocados en edificios de carácter público, las instituciones o personas jurídicas titulares de los mismos serán responsables de su retirada o eliminación. Carecerán de visibilidad los retratos u otras manifestaciones artísticas de militares y ministros asociados a la sublevación militar o al sistema represivo de la Dictadura. A tal efecto, no podrán mostrarse en lugares representativos y, en particular, despachos u otras estancias de altos cargos, espacios comunes de uso, ni en áreas de acceso al público.

Solicita: Que se sancione a los responsables de la Academia Militar de Zaragoza y al jefe de procolo de la Casa Real por haber propuesto o consentido la exhibición de un tapiz que se un reconocimiento al golpista y dictador Francisco Franco que además de vulnerar la legislación en materia de memoria atenta contra la dignidad de las víctimas del franquismo al reconocer en un espacio público al responsable de terribles e incontables violaciones de derechos humanos.

El presente justificante tiene validez a efectos de presentación de la documentación en este Registro Electrónico y no prejuzga la admisión del escrito para su tramitación. La fecha y hora de este Registro Electrónico es la de la Sede electrónica del Punto de Acceso General (<https://sede.administracion.gob.es/>). El inicio del cómputo de los plazos que hayan de cumplir las Administraciones Públicas vendrá determinado por la fecha y hora de presentación en el registro electrónico de cada Administración u organismo.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.

De acuerdo con el Art. 28.7 de la Ley 39/15, el interesado de esta solicitud se responsabiliza de la veracidad de los documentos que presenta.

El presente justificante tiene validez a efectos de presentación de la documentación en este Registro Electrónico y no prejuzga la admisión del escrito para su tramitación. La fecha y hora de este Registro Electrónico es la de la Sede electrónica del Punto de Acceso General (<https://sede.administracion.gob.es/>). El inicio del cómputo de los plazos que hayan de cumplir las Administraciones Públicas vendrá determinado por la fecha y hora de presentación en el registro electrónico de cada Administración u organismo.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.

De acuerdo con el Art. 28.7 de la Ley 39/15, el interesado de esta solicitud se responsabiliza de la veracidad de los documentos que presenta.